



**RESOLUCIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA POR UN OPOSITOR PARA LA
PROVISION PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 3 PLAZAS DE POLICIA
LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.**

En base a la alegación presentada por un opositor el día 29/01/2025 a las 23:39 horas, con registro de entrada nº 1829/2025, mediante el que solicitaba aplazamiento de las pruebas físicas que se celebraron el día 30/01/2025, el Tribunal una vez recibida la alegación y constituido legalmente, resolvió por unanimidad, desestimarla tras analizar minuciosamente la documentación aportada.

Con fecha 7/02/2025 y registro de entrada nº 2435/2025, dicho opositor, vuelve a presentar alegación alegando no haber tenido conocimiento de sus tres alegaciones, si bien a este Tribunal le constan solo dos.

Ante los hechos anteriormente referenciados, y teniendo en cuenta que los anuncios sobre pruebas físicas son los siguientes:

07/01/2025 Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y fecha prueba aptitud física.

15/01/2025 Normas de funcionamiento del tribunal.

28/01/2025 Anuncio del Tribunal: Fecha del primer ejercicio (Prueba de Aptitud Física) y recordatorio de presentación de certificado médico. (Se anuncia igualmente el aplazamiento de las pruebas físicas para dos aspirantes por embarazo).

04/02/2025 Anuncio resultado pruebas físicas y fecha segundo examen, donde se especifica en el anuncio que todas las alegaciones efectuadas para el aplazamiento de las pruebas físicas se han desestimado, salvo el de las opositoras embarazadas. (No se especifican datos personales de las alegaciones desestimadas por protección de datos).

En base a lo anteriormente expuesto y analizados, entre otros, que los motivos del aplazamiento de las pruebas físicas por parte del opositor, sucedieron el día 8 de enero de 2025, la primera alegación se realiza a las 23:39 horas del día 29 y las pruebas se celebraban a las 8,30 horas del día 30, el Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en la base número 8 de la convocatoria de oposición, que establece *“Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal”*, desestima la alegación efectuada.

La Secretaria del Tribunal